ACTA CONSOLIDADO RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2021

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

Teniendo en cuenta que para el día 17 de Febrero de 2021 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 07 de 2021 mediante Resolución No. 082 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**" y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se procedió a verificar (Correo electrónico contratación@hus.org.co, pagina Web institucional para establecer si los posibles oferentes presentaron observación alguna al Pliego referido, de donde se pudo colegir las observaciones referidas por parte de: INVERSIONES DRILLTEX, BIOPLAST S.A., LABORATORIO GOTHAPLAST LTDA, 3M HEALTH CARE – KCI COLOMBIA S.A.S., TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S, MEDIREX S.A.S., DRAEGER COLOMBIA S.A., JOHNSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A., SURGICON & CIA S.A.S., EQUITRONIC S.A.S., ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA – ABBOTT, AMAREY NOVA MEDICAL S.A., DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ, OPERSALUD S.A.S., JOMEDICAL, B BRAUN MEDICAL S.A., BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA, TELEFLEX COLOMBIA, NORSTRAY & NUART, FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA, MEDICAL CARE WELL S.A.S., VELEZ LAB S.A.S., *SALES Y MARKETING NETWORK SAMN*, hecho por el cual se consideró procedente dar respuesta a cada una de las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: *TELEFLEX*
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*

OBSERVACIÓN 1

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Nos dirigimos a ustedes para solicitar su colaboración ampliando el rango de los indicadores financieros estipulados dentro del pliego de condiciones, esto con el animo de poder participar y que haya una mayor pluralidad de oferentes, así:

INDICADOR	INDICADOR EXIGIDO	SOLICITUD DE CAMBIO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.3%	Mayor o Igual a 1.1%
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 68%	Menor o Igual a 85%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 31% del Presupuesto total de la Convocatoria	Mayor o igual al 30% del Presupuesto total de la convocatoria

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 07 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

  Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.

  Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.

  Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

  Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

  El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

  En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar los indicadores financieros de la convocatoria

EMPRESA OBSERVANTE: GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

"1. Firma del contrato: Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Observación: Solicitamos sea modificado a (7) siete días hábiles el plazo para la legalización y firma del contrato en caso de ser adjudicados".

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a su solicitud, la entidad no acepta dicho requerimiento, pues estos tiempos se consideran suficientes para la formalización del contrato, adicional a que se requiere de manera prioritaria el suministro del objeto referido.

OBSERVACIÓN 2

"2. Póliza: Un (1) día hábil después de la firma del contrato. Observación: Solicitamos sea modificado a (5) cinco días hábiles el plazo para la entrega de la póliza del contrato en caso de ser adjudicados".

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a su solicitud, la entidad no acepta dicho requerimiento, pues estos tiempos se consideran suficientes para la formalización del contrato, adicional a que se requiere de manera prioritaria el suministro del objeto referido.

EMPRESA OBSERVANTE: INVERSIONES DRILLTEX
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico – Página web*

OBSERVACIÓN 1

Se solicita revisar el formato en Excel donde se encuentra la propuesta económica, ya que desde el ítem N° 913 no se encuentra formulado y esto es necesario para que se logre escribir los precios.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Revisado el **ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA CONV 7**, se concuerda con el observante y se menciona que será corregido y publicado nuevamente. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 2

Por otra parte se solicita:

Para el ítem 512 injerto Aorta recto 26mm: se solicita se permita la longitud de 30cm; ya que no aparece ninguna medida en su descripción

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación a la longitud mencionada.

Para el ítem 513 injerto Aorta recto 30mm: se solicita se permita la longitud de 30cm; ya que no aparece ninguna medida en su descripción.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación a la longitud mencionada

Para el ítem 514 injerto Aorta recto 32mm: se solicita se permita la longitud de 30cm; ya que no aparece ninguna medida en su descripción.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación a la longitud mencionada

En el Ítem 651 con descripción Parche Carotideo 10 x 7mm 0,36mm. Se solicita Respetuosamente ampliar el rango de medida 13mm X 80mm 0,4mm en Dacron.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación a la longitud mencionada, siempre y cuando también se presente la medida solicitada.

En el Ítem 654 Parche Carotideo 10 x 7mm 0,36mm. Se solicita Respetuosamente ampliar el rango de medida 13mm X 80mm 0,4mm en Dacron. 13mm x 100mm 0,4mm en Dacron.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que el ítem 654 según el pliego de condiciones corresponde a la descripción "PARCHE DE PERICARDIO DIFERENTES MEDIDAS". Por lo anterior, se permite la presentación de las medidas relacionadas.

En el Ítem 731 Prótesis vascular Bifurcada 12-6mm longitud 50cm. Se solicita Respetuosamente ampliar el rango de medida de la longitud desde los 30 cm.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación desde la longitud mencionada, siempre y cuando también se presente la medida solicitada (50cm).

En el Ítem 732 Prótesis vascular Bifurcada 18-9mm longitud 50cm. Se solicita Respetuosamente ampliar el rango de medida de la longitud desde los 30 cm.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación desde la longitud mencionada, siempre y cuando también se presente la medida solicitada (50cm).

En el Ítem 733 Prótesis vascular Bifurcada 14-7mm longitud 50cm. Se solicita Respetuosamente ampliar el rango de medida de la longitud desde los 30 cm.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación desde la longitud mencionada, siempre y cuando también se presente la medida solicitada (50cm).

En el Ítem 734Protesis vascular Bifurcada 16-8mm longitud 50cm. Se solicita Respetuosamente ampliar el rango de medida de la longitud desde los 30 cm.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación desde la longitud mencionada, siempre y cuando también se presente la medida solicitada (50cm).

En el Ítem 735Protesis vascular Bifurcada 20-10mm longitud 50cm. Se solicita Respetuosamente ampliar el rango de medida de la longitud desde los 30 cm.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se permite la presentación desde la longitud mencionada, siempre y cuando también se presente la medida solicitada (50cm).

Adicionalmente para los Ítems: 913, 914, 915, 950, 951:Tubos Torax siliconados radiopaco con extremo distal redondeado; se solicita permitir la participación de los tubos de torax 100% silicona que también son redondeados y radiopacos , y adicionalmente este material es inerte en los pacientes y no permite la adherencia del tubo en el tejido del paciente; por otra parte iría en favor de la campaña verde que su institución está desarrollado como se evidencio en su encuesta solicitada el año pasado.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que las consideraciones de orden técnico y científico de las propuestas se realizaran en la etapa de evaluación técnica junto a las especialidades médicas pertinentes.

EMPRESA OBSERVANTE: NORSTRAY NUART S.A.S.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

1. INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Índice Requerido	Solicitamos cambiar así:
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 68%	Menor o igual a 71%

Solicitamos a la entidad amplié el Nivel de endeudamiento a Menor o igual al 71%, toda vez que como posibles proponentes cumplimos a cabalidad con los requerimientos que establece la Entidad y que lo único que no nos permite participar es dicho indicador. Por ello, dejamos a consideración por parte de la Entidad modificar la capacidad financiera exigida, pues ello también representa un beneficio para los otros oferentes y permitiría existiría una pluralidad que garantice la transparencia y legalidad del proceso.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 07 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

  Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.

  Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.

  Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

  Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

  El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

  En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar los indicadores financieros de la convocatoria

EMPRESA OBSERVANTE: BIOPLAST S.A.S.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

1. Numeral 2.5.3 Obligaciones Específicas desde el punto de vista técnico 2.5.3.21 "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del Hospital". Se solicita que la bonificación requerida sea liquidada sobre el valor de facturación del mes antes del Impuesto sobre las ventas (IVA).

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que el periodo de bonificación es previamente conciliado entre el contratista y la institución, siempre y cuando el mismo se realice durante la vigencia de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 2

2. Numeral 3.6 Causales de Rechazo de Propuestas. Ítem j) "Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado". Nos permitimos indicar que una vez revisado el precio techo asignado por la Institución éste en su mayoría no concuerda con la realidad del mercado se encuentran por debajo, de la manera más cordial solicitamos eliminar de las causales dicho numeral.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud y se mantiene la causal de rechazo, se reitera que el ítem o ítems presentado (s) no pueden sobrepasar los valores establecidos para cada uno de ellos de acuerdo al **ANEXO 8 PRECIOS TECHO.**

EMPRESA OBSERVANTE: FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

REF.: REQUERIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta los indicadores económicos del país y la grave situación del sector salud de Colombia, de manera muy respetuosa, solicitamos a ustedes reconsiderar el porcentaje (%) del índice de CAPITAL de la convocatoria pública 07 2021 bajo el total de la oferta presentada por cada proveedor, Ya que el solicitado es sobre el total de la **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO,**

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 07 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

  Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.

  Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.

  Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

  Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

  El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

  En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar los indicadores financieros de la convocatoria

EMPRESA OBSERVANTE: LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACION N° 1:

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se permita presentar el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTE** firma a fecha de corte del **31/12/2019**, teniendo en cuenta que el plazo para realizar la actualización con información financiera del año anterior aún no ha terminado.

2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Esto para permitir mayor participación de oferentes en el proceso en mención.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Si presenta estados financieros 2018-2019 debe presentar el RUP 2020, si presenta estados financieros 2019-2020 debe presentar RUP 2021

OBSERVACION N°2:

ITEM 112 – BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO 2000 ML

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 4.374 IVA INCLUIDO**, que es un precio mas razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°3:

ITEM 171 – CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO
ITEM 174 – CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA 2M

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo de los insumos mencionados con un precio establecido de **$ 1.250 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°4:

ITEM 321 – CLAMP UMBILICAL

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 440 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°5:

ITEM 322 – CLIP SISTEMA DE LIGADURA XL

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 108.000 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

Adicional solicitamos a la entidad se permita confirmar si el precio a ofertar en este ítem es valor por Clip o se oferta el valor por Cartucho por 6 clips.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido. Adicionalmente se debe oferta por unidad (Clip).

OBSERVACION N°6:

ITEM 332 – CONECTOR LIBRE DE AGUJA

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 2.042 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°7:

ITEM 410 – EQUIPO ME MICROGOTEO SIN AGUJA PARA ADMINISTRACION DE SOLICIONES.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 895 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°8:

ITEM 412 – EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 895 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°9:

ITEM 414 – EQUIPO MICRONEBULIZADOR PARA AEROSOL TERAPIA ADULTO.
ITEM 415 – EQUIPO MICRONEBULIZADOR PARA AEROSOL TERAPIA PEDIATRICO.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 2.750 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°10:

ITEM 420 – EQUIPO PARA INFUSION PERICRANEAL 23G

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 475 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°11:

ITEM 507 – HUMIDIFICARO DESECHABLE PARA OXIGENO

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 5.685 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°12:

ITEM 591 – LIGACLIP DE TITANIO PEQUEÑO CARTUCHO 6 CLIP
ITEM 591 – LIGACLIP DE TITANIO PEQUEÑO/MEDIANO POR 24 CARTUCHOS

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 15.900 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

Adicional solicitamos a la entidad se permita confirmar si el precio a ofertar en este ítem es valor por Clip o se oferta el valor por Cartucho por 6 clips.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido. Adicionalmente se debe oferta por unidad (Clip).

OBSERVACION N°13:

ITEM 596 – LLAVE DE TRES VIAS

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 975 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°14:

ITEM 893 – TAPON HEPARINIZADO

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 340 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°15:

ITEM 1016 – CIRCUITO CORRUGADO PARA VENTILACION ADULTO CON FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 24.950 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N°16:

ITEM 1025 – MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se permita ampliar el precio techo del insumo requerido con un precio establecido de **$ 2.125 IVA INCLUIDO**, que es un precio más razonable en el mercado, lo cual permite pluralidad de oferentes en dicho insumo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION N° 17:

ITEM 74 – APOSITO ESTERIL ALGINATO DE CALCIO ALTO CONTENIDO ACIDO MANURONICO 15X20CM

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medida del insumo requerido quedando así. **APOSITO ESTERIL ALGINATO DE CALCIO ALTO CONTENIDO ACIDO MANURONICO15cm +/- 5cm x 20cm +/- 5cm,** Esto para permitir mayor participación de oferentes.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No es posible la modificación solicitada de las dimensiones del insumos en relación, considerando que las mismas son fijadas de acuerdo a los requerimientos técnicos de las especialidades médicas tratantes, así mismo, las modificaciones solicitadas representan una variación de aproximadamente el 30% de las medidas establecidas, lo cual se considera un elevado porcentaje de variabilidad.

  EMPRESA OBSERVANTE: KCI COLOMBIA SAS.
  MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACION 1

Con relación al ítem 74 APÓSITO ESTÉRIL ALGINATO DE CALCIO ALTO CONTENIDO ACIDO MANURONICO 15X20 CM

Solicitamos respetuosamente reconsiderar el precio techo, debido a que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas, el precio NO coincide y se alteraría el promedio del mercado, esto con la finalidad de evitar que el producto quede desierto y no se pueda cumplir con la solicitud institucional

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACION 2

En el ítem 75 APOSITO HIDROCOLOIDE 15cm X 15cm

Solicitamos respetuosamente analizar la posibilidad de modificar las medidas, con la finalidad de tener mayor pluralidad de oferentes en el proceso así:

APOSITO HIDROCOLOIDE 15cm +/- 5 CM X 15cm + / - 5 CM

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No es posible realizar la modificación solicitada de las dimensiones del insumos en relación, considerando que las mismas son fijadas de acuerdo a los requerimientos técnicos de las especialidades médicas tratantes, así mismo, las modificaciones solicitadas representan una variación de aproximadamente el 33% de las medidas establecidas, lo cual se considera un elevado porcentaje de variabilidad.

OBSERVACION 3

APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRADELGADO 15cm X 15cm

Solicitamos respetuosamente analizar la posibilidad de modificar las medidas, con la finalidad de tener mayor pluralidad de oferentes en el proceso así:

APOSITO HIDROCOLOIDE 15cm +/- 5 CM X 15cm + / - 5 CM

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No es posible realizar la modificación solicitada de las dimensiones del insumos en relación, considerando que las mismas son fijadas de acuerdo a los requerimientos técnicos de las especialidades médicas tratantes, así mismo, las modificaciones solicitadas representan una variación de aproximadamente el 33% de las medidas establecidas, lo cual se considera un elevado porcentaje de variabilidad.

EMPRESA OBSERVANTE: TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA SAS
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

1. Observaciones a los requisitos desde la parte técnica

En el numeral 2.4 "Requisitos desde la parte técnica" se establece que el proponente dentro del RUP deberá contar con al menos dos (2) de los códigos inscritos como allí se relacionan; sin embargo, de manera adicional indica que en caso de no tener estos códigos relacionados *podrá demostrar experiencia con códigos similares a los anteriores y que tengan relación con el objeto a contratar, siempre y cuando los tenga inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.*

Teniendo en cuenta que los códigos UNSPSC relacionados en este numeral solamente se encuentran clasificados hasta "Familia", y considerando la opción de presentar experiencia con códigos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, de manera atenta solicitamos a la institución se permita la presentación de proponentes que dentro de su RUP tengan debidamente inscritos los códigos UNSPSC con la clasificación hasta "Clase" siempre y cuando los mismo se encuentran dentro del "Segmento y Familia" que se relacionan en este numeral.

- **RESPUESTA HOSPITAL** Se aclara al observante, que de acuerdo al Parágrafo del numeral **2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA** y Parágrafo 2 del numeral **2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante),** pueden presentar códigos diferentes a los descritos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando se ajuste a lo mencionado en los parágrafos.

2. Observaciones a la experiencia general mínima requerida

En parágrafo segundo del numeral 2.4.1 "Experiencia general mínima requerida" la institución establece que los contratos con los que se pretendan certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos dos (2) dígitos de los códigos UNSPSC requeridos en el numeral 2.4 "Requisitos desde la parte técnica" y/o los códigos que pretende hacer valer en la presente convocatoria.

Considerando que los códigos UNSPSC se encuentra clasificados hasta "Familia", por medio de la presente solicitamos:

a). Se permita la presentación de certificaciones de experiencia, debidamente inscritas en RUP y cuyos códigos UNSPSC estén desagregados hasta la clasificación "Clase" siempre y cuando los mismos se encuentren dentro del "Segmento y Familia" requeridos en el presente proceso de selección.

b). Se permita la presentación de experiencia de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP identificado en el clasificador de bienes y servicios con al menos un (1) código UNSPSC desagregado hasta la clasificación "Clase" siempre y cuando los mismos se encuentren dentro del "Segmento y Familia" requeridos en el presente proceso de selección.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante, que de acuerdo al Parágrafo del numeral **2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA** y Parágrafo 2 del numeral **2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante),** pueden presentar códigos diferentes a los descritos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando se ajuste a lo mencionado en los parágrafos.

  En lo que respecta a ...*"Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos 2 códigos de los relacionados en el numeral* ***2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA****. y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria"*... se menciona que se aceptará la inscripción de al menos un (1) código, se procederá a realizar la correspondiente modificación. *(ADENDA)*

3. Observaciones a la Propuesta Económica

En el numeral 2.7.1 "Evaluación económica" la entidad establece que la oferta económica deberá ser presentada en medio físico y magnético de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 5; de manera adicional en el numeral 3.2 "Presentación de las Propuestas" indica que estas podrán ser presentadas de dos maneras, una de ellas por correo electrónico la cual describe en el numeral 3.2.2.

Al respecto y considerando lo establecido en el numeral 3.2.2.4 "Carpeta No. 4 - que contenga los documentos generales y económicos de la propuesta" por medio de la presente solicitamos aclarar si al presentar la propuesta a través de correo electrónico es necesario que sea entregada la Oferta Económica de forma física.

Estas observaciones las presentamos basando en los principios de la contratación estatal como lo son el principio de la igualdad y principio de libre concurrencia, ya que por medio de ellos se garantizan los derechos de los proponentes con un proceso transparente, público y con igualdad al que pueden acceder todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Nos permitimos aclarar que si la propuesta es entregada a través de correo electrónico, no es necesario que radiquen la Oferta Económica de forma física.

EMPRESA OBSERVANTE: MEDIREX S.A.S
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

Observación N. 1 Agradecemos a la Entidad tener en cuenta que en los Ítem 291 y 292, se debe presentar cotización anexa al listado para Cateter peritoneal y conector para ser compatibles con la marca que se maneja ya que todas las marcas no son compatibles.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que en el documento de la presente convocatoria en el espacio de observaciones para los ítems 291 y 292 se menciona que los mismos deben ser compatibles con catéter peritoneal y conector.

OBSERVACIÓN 2

Observación N. 2 Teniendo en cuenta el Ítem 340, agradecemos validar que para poder ofertar Cortametal se requiere tecnología para motor eléctrico.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que en el documento de la presente convocatoria en el espacio de observaciones para el ítem 340 se menciona que el mismo requiere de apoyo tecnológico: equipo neumático compatible con la fresa, contiene motor neumático, pedal, regulador, manguera, camisas y acoples

EMPRESA OBSERVANTE: DRAEGER COLOMBIA S.A.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

Teniendo en cuenta el cronograma propuesto para la Convocatoria No. 7, nos permitimos solicitar de la manera más respetuosa el ajuste en el precio techo del ***Ítem No. 320 Circuito respiratorio con válvula exhalatoria para ventilador Carina*** dado que, como consta en el contrato No. 1009 – 2020 en el cual nos fue adjudicado este insumo, el valor unitario IVA incluido fue $83.966,40 y recientemente -a través de la Invitación Directa No. FB000020210028 como comercializadores exclusivos del producto en Colombia (Certificación adjunta)-, ofertamos este insumo y en el Anexo No. 3 se evidencia que **el valor de este circuito para la vigencia 2021 es $86.374,96** por lo que agradecemos ajustar el precio techo del dispositivo para presentar nuestra propuesta dentro de los términos definidos en el pliego de condiciones. Estaremos atentos si surge alguna inquietud al respecto, apreciamos su gestión.

320	CT4841879	Circuito respiratorio con valvula exhalatoria para ventilador carina	5	72.677

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

EMPRESA OBSERVANTE: JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA SA
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

Observación No. 1

1.GENERALIDADES
1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

Considerando la alternativa planteada por la institución entorno a la posibilidad de presentar propuestas por medio de correo electrónico, solicitamos se indique el peso máximo en capacidad del correo citado contratacion@hus.org.co. lo anterior se solicita considerando el alto número de documentos compilados en un único archivo por componente y así mismo por la cantidad de casas comerciales interesadas en presentar sus ofertas por este medio.

Frente a lo anterior respetuosamente sugerimos que la institución considere otros mecanismos para la presentación de ofertas digitales, por ejemplo a través de recursos compartidos como Drive, We transfer entre otros existentes en plataformas digitales, los ejemplos citados anteriormente contribuyen al envío de información cuyo peso supera las 10-30 megas y permite un cargue y descargue organizado de la información.

RESPUESTA HOSPITAL: El Hospital permite como uno de los medios la presentación de las propuestas enviándolas al correo electrónico contratacion@hus.org.co, pero teniendo en cuenta que dentro de las políticas de uso del correo del HUS solo se permite la recepción de correos con adjuntos no mayores a 10 MB, se solicita que si se supera el tamaño antes mencionado del archivo adjunto, el proponente podrá enviar los archivos adjuntos a través de la plataforma web https://wetransfer.com diligenciando la siguiente información mínima:

En el campo **Mensaje** deberá colocar: Convocatoria Pública No 5 de 2021 Material de Osteosíntesis, Nombre del proponente, NIT del Proponente.

Nota 1: Se recomienda enviar los archivos de la propuesta por la plataforma wetransfer mínimo 30 minutos antes del cierre de la convocatoria, ya que se debe tener en cuenta los tiempos de envío y recepción que puede tener la transacción del correo electrónico.

Nota 2: Si la información supera la capacidad de almacenamiento en la plataforma wetransfer - cargue, podrá remitirse en varios link. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria.

Nota 3: si la información es enviada directamente al correo contratacion@hus.org.co (no via wetransfer) esta puede ser remitida en diferentes correos. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria. (ADENDA)

Observación No. 2

ANEXO 4-MINUTA DEL CONTRATO
QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA

Tomando el numeral 17 que describe,

17. Marcar los bienes del HOSPITAL con "Uso exclusivo del HUS - Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

Solicitamos amablemente aclarar sobre qué exactamente se debe llevar a cabo la marcación de uso exclusivo indicada, si sobre muestras, insumos, medicamentos o apoyo tecnológico entregado en comodato.

- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara al observante que la marcación se debe realizar sobre los dispositivos médicos que se entreguen a la institución. Sin embargo la misma está sujeta a las posibilidades de orden técnico.

Observación No. 3

ANEXO 4-MINUTA DEL CONTRATO
CLAUSULA DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLOGICO, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIONES.

Tomando el numeral 11 que describe,

11. El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo de iguales o mejores especificaciones técnicas, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o ésta persista por más de 24 horas. Así mismo, debe brindar respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas hábiles.

Solicitamos amablemente ampliar el tiempo máximo de respuesta presencial ante una eventual solicitud de mantenimiento a 24 horas hábiles, lo anterior considerando los tiempos de revisión, agendamiento y disponibilidad del equipo técnico para asistir a la institución.

- RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es aceptada. Ya que la modificación de los tiempos de respuesta puede afectar el funcionamiento de servicios de importancia para la atención de los pacientes de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana.

Observación No. 4

ANEXO 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solicitamos amablemente sean realizadas las siguientes modificaciones con el fin de permitir la participación de una mayor pluralidad de oferentes:

ÍTEM	*GRUPO*	*CÓDIGO UNSPSC*	*CÓDIGO INSTITUCIONAL*	*DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO*	*Observación*
494	SUTURAS	42312201	CT1411755	HILO PARA MARCAPASOS 2/0 -60CM-AGUJA RECTA 36MM- AGUJA REDONDA13MM-3/8C	Ampliar descripcion de la aguja a recta de 36mm a 60mm y aguja redonda de 13 a 17 mm
495	SUTURAS	42312201	CT1411748	HILO PARA MARCAPASOS 2/0 -60CM-AGUJA RECTA 60MM- AGUJA 25MM-1/2C	Ampliar descripcion de la aguja a recta de 60mm a 90mm y aguja redonda de 25mm a 26 mm
597	CIRUGÍA	42291614	CT4551571	MALLA CUADRADA SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA 15cm X 15cm	Ampliar descripción de medida de 12-15 x 15
600	CIRUGÍA	42182706	CT4551017	MALLA OVALADA SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA 20cm X 25cm	Ampliar la descripción de medida de 15-20 cm x25
605	CIRUGÍA	42182706	CT4551546	MALLA RECTANGULAR SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA 30cm X 50cm	Ampliar descripción de medida de 30 - 30.5 cm x 30.5 -50 cm
669	SUTURAS	42312201	G02P04	POLIAMIDA 10/0 AGUJA CURVA REDONDA 3/8 CIRCULO 5mm 13cm	Ampliar descripción de longitud de aguja de 5mm - 6.5 mm
672	SUTURAS	42312201	E02P02	POLIAMIDA MONOFILAMENTO 9/0 AE / 5 5 mm / 1/2 C.	Ampliar descripción de aguja de 5.5 mm a 6.5 mm

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No es posible realizar la modificación solicitada de las dimensiones de los insumos en relación, considerando que las mismas son fijadas de acuerdo a los requerimientos técnicos de las especialidades médicas tratantes, así mismo, las modificaciones solicitadas representan variaciones que oscilan entre el 10% y el 90% de las medidas establecidas, lo cual se considera un elevado porcentaje de variabilidad.

EMPRESA OBSERVANTE SURGICON & CIA S.A.S.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1
Forma de Adjudicación: Solicitamos se permita la presentación y adjudicación de ofertas parciales POR ÍTEMS, lo anterior admitiendo la participación de pluralidad de oferentes y no forzando el principio de equidad que atiende el interés general.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se permite la presentación de ofertas parciales y esta Convocatoria se evaluará y adjudicará ítem a ítem. Se procederá a modificar el numeral **4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,** donde se corregirá de acuerdo a lo antes mencionado. **(ADENDA)**

OBSERVACIÓN 2

Propuestas Alternativas: Solicitamos se tengan en cuenta aquellas propuestas que se presenten de manera alternativa; lo anterior permitiendo al Hospital recibir propuestas adicionales que representen beneficio en la parte técnica y económica.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La presente convocatoria no considera la evaluación de propuestas adicionales a la presentación de los productos solicitados.

OBSERVACIÓN 3

Experiencia: Solicitamos respetuosamente se permita acreditar inscripción en diferentes códigos, y permitir la presentación de contratos ejecutados con copia de respectiva acta de liquidación; lo anterior teniendo en cuenta que no todas las instituciones acreditan el cumplimiento de los contratos a través de dichos certificados, adicionalmente la solicitud limita la participación de pluralidad de oferentes. Adicionalmente nos permitimos solicitar a la entidad se permita acreditar experiencia por el valor equivalente a la oferta presentada mas no al presupuesto por grupo o por lotes ofertados.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que según el numeral 2.4 "Requisitos desde la parte técnica" el proponente dentro del RUP a presentar, debe contar con al menos dos (2) códigos de los referenciados en el mencionado numeral. Así mismo, en el numeral 2.4.1. se aclara que se pueden presentar actas de liquidación de contratos ejecutados como soporte de la experiencia solicitada.

OBSERVACIÓN 4

Vencimiento y cambios de productos: SURGICON & CIA S.A.S. se permite informar que en caso de resultar favorecidos dentro del proceso de selección, el contratante deberá allegar un informe mensual para verificar los lotes y fechas de vencimiento de los productos que incluirán en su stock; dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información: referencia del producto, cantidad, número de Lote y Fecha de vencimiento. Dicho informe nos permitirá validar el movimiento de la mercancía dentro de la institución; lo anterior teniendo en cuenta que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación, productos próximos a vencer o vencidos, debido a que no es un factor que le pertenece de manera directa a Surgicon como proveedor, lo anterior en razón a que la gestión de inventarios es netamente a cargo de la institución. Adjunto encontrara la Política con los Términos para aceptación de devoluciones de producto establecidas por Surgicon.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que las obligaciones entre las partes se establecen en las respectivas cláusulas de la minuta contractual, que hace parte integral de la presente convocatoria, razón por la cual, las exigencias aquí planteadas no son pertinentes ni aceptadas.

OBSERVACIÓN 5

Estados financieros: Solicitamos a la entidad aclarar la fecha de corte del estado financiero que requieren para el proceso de evaluación nótese que en el requerimiento que realizan en el pliego la entidad establece estados financieros con corte a 2018, 2019 y 2020; adicionalmente se aclara a la entidad que aún no se han agotado los términos para la presentación de estados financieros con corte 2020, en este sentido la institución deberá validar la capacidad financiera y organizacional que tiene el proponente con los estados financieros del año inmediatamente anterior.

RESPUESTA HOSPITAL: De manera atenta me permito informar que en el numeral 2.3 Requisitos desde el punto de vista financiero se solicitan los siguientes documentos:

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2019 o 2019 – 2020, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2019 o 2019 - 2020, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2019
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

Por lo tanto el oferente puede presentar el RUP 2020 siempre y cuando este presentado ante la cámara de comercio además el Balance General y el Estado de Resultados deben estar de acuerdo al RUP. De lo contrario deberá presentar los estados financieros vigentes con corte a la vigencia 2019 y deberán estar de acuerdo al RUP el Balance General y el Estado de Resultados de la vigencia presentada.

OBSERVACIÓN 6

Requisitos de obligatorio cumplimiento literal 2.5.3.21: SURGICON conoce y acepta los términos del pliego de condiciones de manera parcial; en lo que respecta a la bonificación del 1,5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia del contrato nos permitimos informar que no resulta procedente acceder a dicho requerimiento.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que al participar de la presente convocatoria se acepta totalmente lo establecido en el pliego de condiciones. Así mismo, el literal 2.5.3.2.1 no será modificado.

OBSERVACIÓN 7

Comodato: Una vez revisado los requisitos de apoyo tecnológico detallado en el pliego de condiciones de manera atenta nos permitimos informar que SURGICON no eximirá de responsabilidad a la Empresa Social del Estado por aquellos daños causados por la entidad contratante a los bienes entregados en calidad de apoyo tecnológico o comodato, por el uso indebido o inadecuado de los equipos, deterioro anormal de los equipos, hurto, perdida, daños materiales y transformaciones que se le realicen a los equipos.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que las obligaciones entre las partes se establecen en las respectivas cláusulas de la minuta contractual, que hace parte integral de la presente convocatoria, razón por la cual, lo planteado aquí no es pertinente.

OBSERVACIÓN 8

De orden técnico: Solicitamos a la entidad de manera respetuosa realizar las modificaciones en las descripciones de los siguientes ítems:

ITEM 601: Ampliar rango a 15 cm - 15 +/-

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La observación no es clara, sin embargo, no es posible realizar modificaciones significativas de las dimensiones de los insumos en relación, considerando que las mismas son fijadas de acuerdo a los requerimientos técnicos de las especialidades médicas tratantes.

ITEM 621: Posibilidad de Ampliar rango de medida a 6 x 8 cm

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No es posible realizar modificaciones significativas de las dimensiones del insumo en relación, considerando que las mismas son fijadas de acuerdo a los requerimientos técnicos de las especialidades médicas tratantes

ITEM 651: PARCHE PARA CAROTIDA FLUOROPASSIV EN DACRON DE 10 X 75 MM., ESPESOR DE 0.36 MM... Referencia 921075FT EMPAQUE ESTERIL. MARCA VASCUTEK nos permitimos informar que el producto que se encuentra codificado en la institución y el que se encuentra descrito en los términos del proceso, es un producto que se encuentra descontinuado y como alternativa estamos ofreciendo el parche Biológico Xenosure de pericardio de Bovino de alta calidad, el cual se puede emplear para la reparación vascular como cardiaca, refuerzo de la línea de sutura o reparación en deficiencias del tejido blando.

A continuación relacionamos las referencias de parche que estamos comercializando para su conocimiento:

REFERENCIA	DESCRIPCION
08P8	Parche Biológico XENOSURE de Pericardio Bovino de 0.8 x 8 CMS. Marca Lemaitre
2P9	Parche Biológico XENOSURE de Pericardio Bovino de 2 x 9 CMS. Marca Lemaitre
6P8	Parche Biológico XENOSURE de Pericardio Bovino de 6 x 8 CMS. Marca Lemaitre
8P14	Parche Biológico XENOSURE de Pericardio Bovino de 8 x 14 CMS. Marca Lemaitre

Para los fines pertinentes me permito allegar ficha técnica del producto para ser evaluado y aceptado por la Institución para ser homologado dentro del objeto del contrato.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que las descripciones de los insumos solicitados corresponden con características genéricas que no obedecen a una marca en particular, por tal motivo no se modificará la descripción del ítem en referencia.

EMPRESA OBSERVANTE EQUITRONIC.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

• Ítem 461 GORRO NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA

Pregunta: solicitamos amablemente al grupo evaluador aclarar las tallas requeridas (XS, S, M, L, XI, XXL)

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Las tallas que se requieres son: S, M y L.

EMPRESA OBSERVANTE ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIÓN A CONVOCATORIA PUBLICA_07_ ANEXO 8 PRECIOS TECHO

1.Los ítems relacionados a continuación presentan un valor asignado por debajo de los promedios del mercado actual, por tal motivo solicitamos su revisión teniendo en cuenta además que estos están altamente afectados por variaciones al cambio de moneda y los precios se deben mantener durante la vigencia del contrato.

ITEM	COD INTERNO	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
233	CT1331423	CATETER DIAGNOSTICO ELECTROFISIOLOGICO CUADRIPOLAR	$ 1.344.150
234	CT1321422	CATETER DIAGNOSTICO ELECTROFISIOLOGICO DECAPOLAR	$ 1.493.500
237	CT1351425	CATETER DUODECAPOLAR DEFLECTABLE	$ 2.111.500
252	CT1351640	CATETER LIVEWIRE 7 FR DUODECAPOLAR 2-10-2 S	$ 2.111.500
380	CT3831428	ELECTRODO VENTRICULAR DE ALTO VOLTAJE	$ 3.811.000
433	CT5201643	EXTENSION PARA CATETER DUODECAPOLAR 150cm	$ 303.974
435	CT5201438	EXTENSION PARA ELECTROFISIOLOGIA DECAPOLAR 1.5m	$ 520.923
456	CT2281419	GENERADOR CARDIORESINCRONIZADOR IMPLANTABLE	$ 19.570.000
458	CT4491443	Generador De Marcapaso Definitivo (Unicameral)	$ 3.399.000
534	CT5652111	INTRODUCTOR TRANSEPTAL GUIA PARA MAPEO DE AURICULA IZQUIERDA	$ 321.360
558	CT1301870	KIT CIERRE DE AURICULILLA	$ 11.870.000
561	CT2571572	KIT DE IMPLANTE PARA CARDIORESINCRONIZADOR	$ 190.550
640	CT8611570	MONITOR IMPLANTABLE DE EVENTOS	$ 8.825.040
646	CT5421689	DISPOSITIVO OCLUSOR FORAMEN/CIA	$ 8.755.000
665	CT5421691	PLANTILLA DE MEDICION CIA	$ 34.320
813	CT1452063	SISTEMA DE LIBERACION CIV/CIA	$ 1.040.300
956	CT3101813	VALVULA BIOLOGICA AORTICA SUPRA ANULAR	$ 3.053.250

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible modificar el precio techo establecido.

OBSERVACIÓN 2

2.El siguiente producto ya no hace parte de nuestro portafolio, agradecemos eliminar.

251	CT1301634	CATÉTER IRRIGADO COOL FLEX	$ 2.214.500

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no se eliminará el ítem en mención.

OBSERVACIÓN 3

Con relación al requerimiento de equipos en la modalidad de apoyo tecnológico nos permitimos aclarar lo siguiente Actualmente en la institución tenemos instalados los equipos para la realización de casos de Electrofisiología convencional: POLÍGRAFO, EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA y BOMBA DE IRRIGACION, esto equipos han sido utilizados solo por la Institución y en caso de adjudicación continuarían instalados en la misma. Proponemos la certificación de funcionamiento del departamento de Ingeniería como soporte a la Institución.

Los equipos de mapeo tridimensional ENSITE PRECISION se ofrecen bajo la modalidad de programa móvil, en donde los equipos ingresan a la institución previo requerimiento del hospital y bajo las condiciones del programa, los insumos usados para los casos de mapeo tridimensional no fueron incluidos en la convocatoria, continuación la relación de los insumos que se requieren

ELEMENTOS PROGRAMA ENSITE MOVIL

REF.	DESCRIPCIÓN
EN0020-P	PARCHES ENSITE NAVX PRECISION
A-TCSE-DF	CATETER DE ABLACIONTAC TICATH SE BI DIRECCIONAL CURVA DF (Precision)
A-TCSE-FJ	CATETER DE ABLACION TACTICATH SE BI DIRECCIONAL CURVA FJ (Precision)
D-AVHD-DF16	SENSOR ENABLED BI-D HIGH DENSITY MAPPING CATHETER
D-AVSE-CBL22	22-PIN SENSOR ENABLED DIAGNOSTICO
D-AVSE-DF10-F15	CATETER ADVISOR FL SE BI DIRECCIONAL DE MAPEO CIRCULAR CON SENSOR MAGNETICO (Precision)
D-AVSE-CBL12	EXTENSION CATETER ADVISOR FL SE (Precision)
IBI-87008	CATETER INQUIRY A FOCUS II DUODECAPOLAR 7FR 4MM
IBI-85931	EXTENSION INQUIRY 24 PINES
A-FASE-DF	CATETER FLEXABILITY SE BI DIRECCIONAL CURVA DF CON SENSOR MAGNETICO(Precision)
A-FASE-FJ	CATETER FLEXABILITY SE BI DIRECCIONAL CURVA FJ CON SENSOR MAGNETICO (Precision)
A-FASE-CBL4	EXTENSION CATETER FLEXABILITY SE (Precision)
407454	INTRODUCTOR SWARTZ 8.5FR SL1 X 81 CM (GUIA)
G408333	INTRODUCTOR AGILIS NXT 8.5 FR 40 cm SMALL CURL.

RESPUESTA HOSPITAL: Se informa al observante que los equipos en calidad de apoyo tecnológico son considerados tecnologías en tránsito rápido, por lo anterior una vez termine el contrato de suministro los mismos deben ser retirados, así mismo, una vez se dé inicio a los contratos de suministro todo equipo en calidad de apoyo tecnológico deberá ser entregado a la institución. Finalmente, se informa que no se incluirán otros ítems a la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN 4

ANEXO 4: MINUTA DE CONTRATO El proponente se obliga a estar presente en las entregas de los Dispositivos Médicos, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.

La compañía trabaja con operador logístico para las entregas; considerando que el equipo por temas de programación de casos no puede garantizar disponibilidad para entregas y se podrían generar retrasos comedidamente solicitamos evaluar este punto.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante la necesidad de contar con un representante del proveedor durante las entregas coordinadas entre el contratista y la institución.

EMPRESA OBSERVANTE AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

2.3.1."INDICADORES FINANCIEROS"

Consideramos que la entidad con estos indicadores requiere que el contratista cuente con músculo financiero para solventar las necesidades exigidas del contrato.

Dentro de los indicadores financieros establecidos en la Convocatoria, Evaluación Financiera, INDICE DE LIQU IDEZ E INDICE DE ENDEUDAMIENTO; nos permitimos señalar que estos indicadores no son la única forma para me dir la capacidad organizacional y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Requisitos Habilitantes de la Agen cia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se deben evaluar diversos factores que afectan el sector específico del bien que se pretende adquirir. En este la capacidad organización se determina por el c apital de trabajo enfocado al monto del contrato, el cual mide la liquidez operacional con la cual se responde a un co ntrato como el presentado en el proyecto de este proceso. Toda vez que los indicadores de liquidez y ende udamiento, mirados de manera aislada, no traducen la capacidad real de una compañía.

Es importante precisar que los indicadores pueden variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa

o el impacto de ser comercializador, distribuidor o productor. En este caso concreto, una variable a consider ar y que impacta a lo que distribuimos insumos medico quirúrgicos, es el indicador de cartera vencida que es una constante en la mayoría de las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto de carácter púb lico, como privado, lo cual indefectiblemente impacta el indicador de liquidez, sin que ello sea determinante p ara impedir que una compañía pueda participar en un proceso de selección

Así mismo, en lo que respecta al índice de endeudamiento, también puede verse afectado por diversos aspe ctos macroeconómicos o simplemente atiende políticas internas de cada compañía, como es nuestro caso, en el que e l nivel de endeudamiento se ve afectado en la medida en que como política interna tendiente a mejore prácticas fi nancieras, menores costos financieros y mejores relaciones con el sector financiero, todas nuestras obligacion es son pactadas a corto plazo, lo cual indudablemente impacta un maños nivel de endeudamiento, que, a dif erencia de otras compañías con obligaciones pactadas a muy largo plazo, lo cual se traduce en un menor í ndice de endeudamiento.

Finalmente, consideramos pertinente recordar que la Agencia Nacional de Contratación Estatal, Colombia Com pra Eficiente en el Manual de Requisitos Habilitantes ha recomendado que "... Entidad Estatal puede fijar lí mites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis."

En consecuencia, solicitamos a la entidad modificar el índice de liquidez al 1.25%, es decir, que reduzca el 0.5 % de lo requerido y el índice de endeudamiento al 71% es decir, que amplié el 3% de lo requerido. Valga señalar que este cambio de ninguna manera pone en riesgo a la entidad, pues como se dijo antes, este indicador no refleja, por sí solo, la capacidad de una empresa para responder oportunamente al cumplimiento de las obligaciones co ntractuales. Pero por otra parte imprime absoluta transparencia al proceso al permitir mayor participación, sin limit ar su acceso con requisitos que se salen del mercado a empresas que, como nosotros, cuentan con la expe riencia, el capital de trabajo y los productos, y servicios con los más altos estándares de calidad debidament e certificados y reconocidos a nivel mundial.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 07 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

  1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
  2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
  3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

  Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

  El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

  En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar los indicadores financieros de la convocatoria

OBSERVACIÓN 2

2.4 "REQUISITOS DESDE LA PARTE TECNICA"

Solicitamos a la entidad modificar el numero de experiencia para únicamente se solicite contar con al menos un (1) código inscrito en el RUP teniendo en cuenta que las propuestas se pueden presentar de forma parcial.

Adicional solicitamos sea modificada la acreditación y presentación de la experiencia y esta sea solicitada por el 50 % del valor de la propuesta presentada y no del 80% del presupuesto del grupo o del valor total de la sumatoria de los grupos de la propuesta presentada, teniendo en cuenta que se puede participar parcialmente y hay uno o dos ít ems a ofertar en un grupo donde el valor total del grupo es demasiado alto y esto limitaría la oferta de medica mentos y no la pluralidad de oferentes.

Por favor confirmar si el objeto de las certificaciones debe decir "suministro de productos farmacéuticos" o "su ministro de dispositivos médicos".

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a la solicitud realizada frente al número de códigos inscritos en el RUP, se acepta la misma, con el propósito de aceptar al menos uno (1) de los códigos señalados en la presente convocatoria inscritos en el RUP.

  Frente a la solicitud realizada sobre la experiencia y en búsqueda de la pluralidad de los oferentes se modificara la acreditación de la experiencia de la siguiente manera:

  "El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo el 50% del valor del presupuesto del grupo o del valor total de la sumatoria de los grupos de la propuesta presentada, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Dispositivos médicos) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, y cada certificación o Acta de Liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información:

  a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.

b. Nombre o razón social del contratista.
c. Número y objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
g. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de la unión."

Finalmente, las certificaciones deben ser claras frente al suministro de dispositivos médicos. (ADENDA)

EMPRESA OBSERVANTE: OPERSALUD.S.A.S
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 2.5.2.2.se exige Buenas Prácticas de Manufactura vigente, en el caso de los importadores que no se les obliga, solo se presenta el certificado emitido por el Invima donde no es exigente, o en su defecto deben allegarse los certificados de calidad de los fabricantes.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que la solicitud de las Buenas Prácticas de Manufactura se debe cumplir cuando sea pertinente de acuerdo al ítem presentado.

OBSERVACIÓN 2

En el numeral 2.5.3.7. Donde se exige estar presente un funcionario de la compañía en las entregas en todas las sedes, es posible omitir la presencia ya que nuestro operador logístico cuenta con la experiencia para la manipulación de dispositivos médicos.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante la necesidad de contar con un representante del proveedor cuando así se acuerde con la institución.

OBSERVACIÓN 3

En el numeral 2.5.3.21. Donde se obliga a bonificar un total del 1.5% del valor facturado durante la ejecución del contrato a necesidad del hospital, es de obligatorio cumplimiento o se puede eximir de la invitación.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que el presente numeral es de obligatorio cumplimiento.

OBSERVACIÓN 4

De optar por la presentación de la propuesta de manera virtual o digital a través de correo electrónico, es necesario allegar documentación algún requisito de manera física.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Si la propuesta es presentada a través de correo electrónico, no es necesario que alleguen documentos de forma física.

OBSERVACIÓN 5

La propuesta se evaluará por Ítem o por grupo, ya que para la institución sería más conveniente evaluar de manera individual que por grupo, por favor dejar claridad del mismo.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se permite la presentación de ofertas parciales por lo tanto esta Convocatoria se evaluará y adjudicará ítem a ítem. Se procederá a modificar el numeral **4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,** donde se corregirá de acuerdo a lo antes mencionado. **(ADENDA)**

EMPRESA OBSERVANTE: DEPOSITO DE DROGAS BOYACA
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

OBSERVACION:

Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar, si en el momento de la radicación de la propuesta física, el ingreso al Hospital será de fácil accesibilidad, dado los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Como lo menciona en su solicitud, para el ingreso se deben adoptar los protocolos de bioseguridad, por lo anterior se recomienda que se acerquen al Hospital con un tiempo prudencial de acuerdo a lo determinado para el cierre de la Convocatoria, sin embargo por parte del Hospital se coordinara con el personal de vigilancia para agilizar el ingreso a las personas que se identifiquen y refieran que van a radicar propuesta de la Convocatoria de la cual hacemos relación.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

ITEM 250 CATETER IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO CON CAMARA DE TITANIO CON ACCESORIOS: Solicito por favor especificar si el catéter implantable es para adulto o pediátrico, así mismo por favor especificar los French. Como sugerencia informamos las siguientes medidas:

- Adulto: 8,0 Fr. X 60cm
- Pediátrico: 5,0 Fr. X 60cm
- Niños menos de 5 años: 6,5 Fr. X 60cm

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que el catéter solicitado es para adulto.

ITEM 38AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO 22g X 50mm: La aguja que se maneja es de 21G x 50 mm la cual sería homologo al que necesitan, solicito muy amablemente ampliar el rango de medida de la aguja, esto para mayor pluralidad de oferentes y selección objetiva.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a la solicitud realizada, la misma es aceptada modificando el ítem en mención con el fin de ampliar el rango de 21-22G x 50mm. (ADENDA)

ITEM 220 CATETER CENTRAL PEDIATRICO MONOLUMEN 22G 0,6 X 0,9 MM 10 CM: El catéter solicitado en este ítem se maneja con longitud de 8cm solicito muy amablemente ampliar el rango de medida, esto para mayor pluralidad de oferentes y selección objetiva.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud.

ITEM 223 CATETER DE ALTO FLUJO MULTILUMEN: El catéter solicitado en este ítem no tiene especificaciones como Gauch , French ni longitud favor aclarar este pendiente.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Las medidas del dispositivo son: 9fr lumen distal, 10 cm de longitud con una guía de alambre de resorte con 0.035 pulgadas de diámetro.

ITEM 270 Y 271 CATETER UMBILICA 3.5 y 5 F 38cm: solicitamos a la entidad ampliar la longitud de medida de 37 cm a 38 cm esto para mayor pluralidad de oferentes y selección objetiva.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a la solicitud realizada, la misma es aceptada modificando el ítem en mención con el fin de ampliar el rango de 37-38cm. (ADENDA)

ITEM 278 CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN 7F 20cm: solicitamos a la entidad ampliar la medida de 7 a 7.5 Fr x 20 cm, adicional especificar si lo necesitan de técnica directa o de técnica Sedlinger.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud.

ITEM 279 CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA (5Fr Doblelumen): Solicitamos a la entidad ampliar la medida de 4.5 a 5.0 Fr x 60 cm, esto para mayor pluralidad de oferentes y selección objetiva.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a la solicitud realizada, la misma es aceptada modificando el ítem en mención con el fin de ampliar el rango de 4.5-5.0 Fr. (ADENDA)

ITEM 282 CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN 22 Ga 4 FR X 8 CM: Solicitamos a la entidad ampliar la medida de 4.0 a 4.5 Fr x 6 a 8 cm, esto para mayor pluralidad de oferentes y selección objetiva.

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es aceptada.

ITEM 283 CATETER VENOSO CENTRAL TRILUMEN 7F 20cm: Solicitamos a la entidad ampliar la medida de 7.0 a 7.5 Fr x 20 cm. Por favor especificar si lo necesitan con recubrimiento o sin recubrimiento de teflón.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aceptará el ítem cuyo diámetro sea 7.5fr, el recubrimiento de teflón no será un diferencial para la selección por lo que puede o no tenerlo. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 3

OBSERVACION:

NUMERAL 2.5.3.10. Solicitamos a la entidad aceptar cambio de los dispositivos medico quirurgicos por próximo vencimiento antes de la fecha de expiración con seis (6) meses de anticipación a su fecha de vencimiento, esto con el fin de poder tener tiempo para el trámite respectivo de devolución con los diferentes laboratorios fabricantes o importadores. Adicional solicitamos a la entidad eliminar la obligación de aceptar cambio por baja rotación, esto debido a que la nueva normatividad establecida por el ente auditor BACS, el cual declara que "todo medicamento que sale de almacenamiento no tendrán regreso o retorno alguno, esto para cumplir con los protocolos de bioseguridad y contaminación cruzada.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es aceptada. Se aclara al observante que la expresión "*como mínimo con tres (3) meses de anticipación*" no es excluyente a la posibilidad de realizar notificaciones a los doce (12) meses y seis (6) de anticipación a la fecha de vencimiento del producto como parte del control y custodia del inventario que realiza el Servicio Farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana. Así mismo, la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana está obligada y cumple con la normatividad nacional vigente relacionada con los productos farmacéuticos, emitida por los organismos de control estatales.

OBSERVACIÓN 4

OBSERVACION:

NUMERAL 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS:

De acuerdo a los terminos de condiciones, solicitamos a la entidad aceptar propuestar parciales, ya que existen algunos medicamentos en los cuales no se cuenta con la distribucion, adicional que existen algunos medicamentos que se encuentran en desabastecimiento por parte del laboratorio fabricante, el cual no podemos comprometernos a entregar.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La observación se realiza sobre medicamentos. Sin embargo, se aclara que es posible presentar propuestas parciales en cada uno de los grupos.

OBSERVACIÓN 5

OBSERVACION:

NUMERAL 24 DE LA MINUTA DEL CONTRATO: *"El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor Facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato"*

Solicitamos a la entidad eliminar esta bonificacion de producto dentro de la minuta del contrato, ya que con la nueva regulacion de precios publicada por el gobierno nacional, los porcentajes de utilidad no alcanzan para bonificar producto, lo cual puede generar un desequilibro economico. Adicional que se deben incluir los gastos administrativos y operativos en la cadena logistica.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La observación no es pertinente, ya que los dispositivos médicos no están regulados por el gobierno nacional.

OBSERVACIÓN 6

OBSERVACION:

Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible ampliar la fecha de cierre, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta, adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar.

EMPRESA OBSERVANTE: JOMEDICAL – EQUIPOS MEDICOS
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

Solicitamos se aclare si la presentación de la oferta se puede hacer parcial por ítems en cada uno de los grupos del proceso de la referencia.

NOTA 2: La visita inicia en las instalaciones del Hospital Regional, una vez terminada esta; se procederá al desplazamiento a la Unidad Funcional para la visita a esta sede.

Solicitamos muy respetuosamente al comité estructurador se aclare si este proceso que corresponde a suministros de dispositivos médicos, requiere de este tipo de visitas, consideramos que se trata de un error de transición.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La presentación de la propuesta puede ser parcial por ítems en cada uno de los grupos.

OBSERVACIÓN 2

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MINIMA REQUERIDA (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo el 80% del valor del presupuesto del grupo o el valor total de la sumatoria de los grupos de la propuesta presentada, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Dispositivos Médicos) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, y cada certificación o Acta de Liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en la Sociedad, siempre y cuando cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal acrediten haber ejecutado en forma individual cada una de las actividades que implica el objeto a contratar.

Con relación a la experiencia, solicitamos para la acreditación de la misma, se acepten copias de los contratos ejecutados en este tipo de elementos y que correspondan al mismo tipo de insumos de acuerdo al grupo en el cual se está presentando la propuesta. De la misma manera y para el caso de algunos elementos como por ejemplo el grupo de GASTROENTEROLOGIA, solicitamos se consideren contratos de entidades de salud en general ya que estos elementos se comercializan en mayor cantidad a entidades que no son de 3 y 4 nivel de atención.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que se debe presentar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados de acuerdo al grupo en el que se esté presentando la propuesta, así mismo, se conserva la exigencia de instituciones de 3 y 4 nivel de atención.

OBSERVACIÓN 3

1.25 DURACION

De conformidad con el presupuesto asignado para la SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS SEDES BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA, se estima un tiempo de ejecución de ocho (08) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

NOTA 1: La entrega de los insumos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

NOTA 2: La entrega de los insumos en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

Solicitamos muy respetuosamente al comité estructurador confirmar el tiempo de entrega de los insumos relacionado con la duración del contrato que se especifica en este numeral

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se confirma al observante que el tiempo de ejecución es de ocho meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

OBSERVACIÓN 4

2.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

2.5.3.21.El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del Hospital.

Solicitamos muy respetuosamente al comité estructurador aclarar si esta obligación es factor de calificación o es una obligación opcional.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que el numeral 2.5.3.21 hace referencia a una obligación no opcional.

OBSERVACIÓN 5

ANEXO 3 INFORMACION TECNICA PROVEEDORES Dada la complejidad y cantidad de elementos a ofrecer acorde a los grupos, solicitamos se publique el archivo en Excel editable de tal manera que pueda ser de fácil manejo para la realización de la oferta, ya que no se puede filtra y mucho menos organizar por especialidades, de esta manera podremos organizar los insumos de acuerdo al grupo al que pertenece

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que el archivo en referencia no se entregará editable, con el fin de evitar modificaciones del mismo no autorizadas.

OBSERVACIÓN 6

OBSERVACIONES TECNICAS ÍTEM 93 BALON DE DILATACIÓN COLONICA 6F 240cm Cuando solicitan un balón de 6Fr a qué medida hacen referencia, toda vez que la medida se toma con el diámetro del balón inflado y normalmente empiezan en 18Fr (6mm)"

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se requiere ítem que logre diámetros de 12, 13.5 y 15mm con diferentes presiones de inflado. 240 cm de longitud.

ITEM 24 AGUJA ESCLEROTERAPIA DE 23G 300CM Para las agujas de escleroterapia normalmente se manejan longitudes de 230cms, las cuales pueden ser usadas en los diferentes endoscopios (Gastroscopio y Colonoscopio), solicitando se pueda ajustar la medida de longitud a mínimo 230cms.

Con relación al calibre de la aguja solicitamos se permitan agujas de 25G, las cuales son las más utilizadas para procedimientos de inyección o tratamientos de escleroterapia en mucosa gástrica, además por ser un calibre menos agresivo con el tejido.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se requiere ítem con 23ga x 240cm de longitud.

ITEM 216 CATETER BALON DE DILATACION BILIAR DE 6,0MM X 4 CM ESPACIO 0.035" Con relación a la longitud del balón, solicitamos se considere un rango entre 3 y 4 cms, toda vez que los espacios biliares son reducidos y las dilataciones normalmente se manejan en porciones pequeñas, permitiendo además que otras marcas del mercado puedan participar.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud.

ITEM 219 CATETER BALON TRILUMEN PARA DUODENOSCOPIA DE 7FR Solicitamos se aclare a qué tipo de catéter balón hacen referencia, ya que existen balones de dilatación biliar y también existen balones para extracción de cálculos biliares, que son usados en la Duodenoscopia.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** El ítem hace referencia al Balón de extracción desechable.

ITEM 469 GUIA BILIAR ELECTROQUIRURGICA 0.35 480CM Es de indicar que las guías para acceso biliar no cuentan con posibilidad de uso de la unidad electroquirúrgica, solicitando se aclare este concepto. Adicionalmente solicitamos se corrijan las medidas de la misma, ya que su calibre es de 0.035" y solicitamos que su longitud sea mínima de 450cms.

RESPUESTA HOSPITAL: La guía biliar no van conectada directamente a la unidad electro quirúrgica, a la unidad electro quirúrgica va conectado el Papilotomo.

En segunda medida el calibre aclarado es de 0.035 y si se puede aceptar una longitud de 450 cm (ADENDA)

ÍTEM 650 PAPILOTOMO TRENZADO 5FR Solicitamos se aclare a que se refieren con la medida de 5Fr, ya que el papilotomo maneja normalmente una punta con longitud de 5 cms, una guía de corte entre 20 y 25mm y la longitud total del instrumento es de 200cm, adicionalmente es trilumen y permite o es compatible con guías de calibre 0.035".

RESPUESTA HOSPITAL: 5 a 5.5fr (1,8mm) de diámetro. 200 cm de longitud, guía de corte de 20 mm para usar con guía de 0.035in.

ITEM 876 STENT AUTOEXPANDIBLE BILIAR 8mm*47mm*75cm de 6Fr. Como esta medida en particular pertenece a una marca especifica y en el Mercado hay opciones de stents biliares con medidas distintas, solicitamos se consideren las siguientes medidas: Diámetro del cuerpo del stent: 8mm Longitud del stent entre 45 y 60mm Longitud del sistema de implantación de mínimo 175cm.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Pueden presentar diferentes medidas siempre y cuando cumplan con las demás especificaciones.

ITEM 959 VALVULA DE BIOPSIA DESECHABLE ITEM 961 VALVULA DE SUCCION DESECHABLE Teniendo en cuenta que estos elementos son necesarios para la operación de los broncoscopios FUJIFILM, marca de la cual somos sus representantes exclusivos para Colombia y además que están dentro del grupo de Terapia Respiratoria, solicitamos se nos permita ofrecer los mimos de forma independiente garantizando el suministro de estos elementos para los equipos del servicio.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que puede presentar estos ítems de forma independiente.

EMPRESA OBSERVANTE: B. BRAUN MEDICAL S.A.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

En relación al numeral 2.4.1 Experiencia General Mínima Requerida (Habilitante), solicitamos respetuosamente su colaboración corregir el porcentaje mínimo de experiencia de 80% a 50% del valor del presupuesto.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a la solicitud realizada y en búsqueda de la pluralidad de los oferentes se modificara la acreditación de la experiencia de la siguiente manera:

"El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo el 50% del valor del presupuesto del grupo o del valor total de la sumatoria de los grupos de la propuesta presentada, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Dispositivos médicos) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, y cada certificación o Acta de Liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Número y objeto del contrato.
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de la unión." (ADENDA)

OBSERVACIÓN 2

Solicitamos respetuosamente se pueda considerar lo de mantener vigencia de precios por 8 meses y se pueda presentar vigencias inferiores

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN 3

Solicitamos nos confirmen si es posible se puede presentar precios por encima de los techos establecidos.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** se reitera que el ítem o ítems presentado (s) no pueden sobrepasar los valores establecidos para cada uno de ellos de acuerdo al **ANEXO 8 PRECIOS TECHO.**

OBSERVACIÓN 4

En el numeral 2.5.1 REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, Subnumeral 2.5.1.8 se establece:

5.1.8. Presenta adicional tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los produ por Instituciones prestadoras de salud de alto nivel de complejidad Acreditadas, dor los ítems ofertados.

Solicitamos respetuosamente se puedan presentar certificaciones similares a las requeridas en la experiencia.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Las certificaciones aquí exigidas deben acreditar el uso y/o comercialización en entidades de salud de tercer y cuarto nivel de ámbito público o privado de los productos ofertados por el proponente.

OBSERVACIÓN 5

Solicitamos respetuosamente se elimine el siguiente subnumeral, del numeral 2.5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

2.5.3.21.El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado c la ejecución del contrato a necesidad del Hospital.

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es aceptada.

OBSERVACIÓN 6

En el numeral 2.5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, subnumeral 2.5.3.10 se establece:

2.5.3.9. El proponente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de Dispositi vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) m de vencimientos del producto.

Solicitamos respetuosamente no sean 3 meses si no 12 meses.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud no es aceptada. Se aclara al observante que la expresión "*como mínimo con tres (3) meses de anticipación*" no es excluyente a la posibilidad de realizar notificaciones a los doce (12) meses y seis (6) de anticipación a la fecha de vencimiento del producto como parte del control y custodia del inventario que realiza el Servicio Farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana.

OBSERVACIÓN 7

Por favor dar claridad sobre el siguiente numeral:

2.5.3.23.El proponente debe cumplir con El procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍA

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Cuando se requiera el ingreso y permanencia en la institución de un apoyo tecnológico (equipos), el procedimiento para formalizar dicho ingreso se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRÁNSITO RÁPIDO.

EMPRESA OBSERVANTE: BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN 1

1. FORMULARIO ÚNICO DE PROVEEDORES 2.1.2:

"Respetuosamente se solicita que el HUS confirme si, en ejercicio de su derecho fundamental a la autodeterminación informática, el proponente puede limitar el alcance del numeral 4 de las declaraciones contenidas en el Formulario Único de Registro de Proveedores, en el que se lee:

4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.

Se consulta si un proponente puede autorizar la consulta de su información de manera irrestricta en bases de datos de terceros, pero al mismo tiempo (i) limitar las posibilidades de suministrar, reportar y divulgar su información a entidades de derecho público a los casos en los que tales reportes sean exigibles de acuerdo con la Ley y/o con una decisión judicial o administrativa y (ii) excluir la posibilidad de cualquier reporte a entidades de derecho privado, incluyendo las operadoras de bases de datos de carácter comercial y/o crediticio.

Entenderíamos que la posibilidad de contratar no está condicionada a que se extienda la autorización para el tratamiento de datos personales de una determinada manera o con un determinado alcance, en la medida en que se condicionaría la posibilidad de contratar al ejercicio del habeas data en un determinado sentido (consintiendo en todos los posibles tratamientos de datos mencionados), y que tal circunstancia no sería causal de rechazo de la oferta. Por otro lado, con la posibilidad de consulta ilimitada, y con la facultad de reporte a entidades de derecho público queda satisfecho suficientemente el alcance de la obligación legal del HUS, por lo que entenderíamos que no se justificaría exigir más que eso."

- **RESPUESTA HOSPITAL:** En atención a su requerimiento de manera cordial nos permitimos denegar su solicitud, toda vez que el Pliego de Condiciones establece claramente los requerimientos a cumplir por parte de los posibles oferentes, basados tanto en la normatividad interna que rige la contratación interna de la E.S.E. HUS (Estatuto de Contratación y Manual de Contratación) como en las leyes de derecho público y/o de contratación estatal. Por tanto mal podría la E.S.E. HUS entrar a incluir condicionamientos a los requerimientos estipulados en el Pliego de condiciones, máxime cuando no hay fundamento de hecho o derecho alguno.

OBSERVACIÓN 2

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En las actuales circunstancias de la pandemia generada por el COVID 19, es probable que sufran importantes retrasos los procesos de producción y de exportación a cargo de las plantas de Becton Dickinson a nivel internacional, así como las actividades de transporte internacional y/o de importación a la República de Colombia. Lo anterior, debido a la necesidad global de atender diversas necesidades en función de las dinámicas exigencias sanitarias en distintas jurisdicciones de diversos Estados, de postergar la producción de determinados productos si algunas otras referencias fueren más urgentes en interés de la Humanidad, de decisiones gubernamentales, de congestión de los canales logísticos, entre otras cosas.

Tratándose de un hecho notorio que ha sido reconocido por la Organización Mundial de la Salud y por múltiples Estados (incluyendo a la República de Colombia), se solicita con el máximo respeto que en los contratos a celebrarse se prevea que: (i) los plazos de entrega podrán sufrir alguna variación razonable por las causas indicadas, entendiéndose en todo caso que corresponderá al contratista dar aviso de tales novedades en cuanto tenga conocimiento de ellas, a fin de permitir a la entidad contratante adoptar los planes de contingencia y/o de aprovisionamiento de lo que hubiere menester, sin que en tales casos se verifique un incumplimiento a cargo del contratista; (ii) en tales casos, con la máxima buena fe, el contratista y la entidad acordarán, según la información disponible, los nuevos plazos aplicables, o la modificación del contrato a fin de eliminar de él las obligaciones relacionadas con la entrega de los productos respecto de los cuales se hubiere presentado la dificultad, o la terminación del contrato por mutuo acuerdo y sin consecuencia adversa para el contratista, en cuanto hubiere dado tempestivo aviso de las contingencias verificadas.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud de modificación de las clausulas no es aceptada. Cualquier contingencia con la ejecución del contrato de suministro será concertada previamente entre el contratista y la institución.

OBSERVACIÓN 3

2.5.3.5 Amablemente solicitamos a la entidad tener en cuenta adición al parágrafo así "En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio a otra alternativa cuando ésta sea técnicamente homologable a lo ofrecido y/o satisfaga de manera idéntica o razonablemente similar la misma necesidad. En caso de autorizarse el cambio a otra alternativa y/o el suministro de otro producto diferente del ofertado (a consecuencia de escasez de existencias o de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo), se entenderá que el proponente cumple con el contrato si entrega los productos autorizados, aunque el proponente no podrá cobrar por ellos los precios convenidos sino únicamente el [*]% del valor correspondiente señalado en el contrato para cada ítem o producto, como compensación por la utilización de una referencia diferente de la ofertada. Lo anterior, sin importar si la escasez de los productos se debe o no a contingencias de producción y/o logísticas asociadas a la pandemia del COVID 19".

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud de modificación de las clausulas no es aceptada. Cualquier contingencia con la ejecución del contrato de suministro será concertada previamente entre el contratista y la institución.

OBSERVACIÓN 4

2.5.3.21 Amablemente solicitamos a la entidad negociar este punto previo a la legalización del contrato.

2.5.3.21.El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del Hospital.

RESPUESTA HOSPITAL: La solicitud no es aceptada. La obligación de la que se hace referencia hace parte integral de la presente convocatoria.

2.5.3.23. Solicitamos comedidamente a la entidad hacer público procedimiento institucional relacionado con el fin de evaluar las sugerencias allí planteadas.

2.5.3.23.El proponente debe cumplir con El procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRANSITO RÁPIDO.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se le informa al observante que dicho procedimiento se encuentra disponible en la página Web de la institución junto a los anexos y demás documentos (https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=15521) que hacen parte de la presente convocatoria, como en el SECOP I (Detalle Del Proceso Numero: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 7 DE 2021).

OBSERVACIÓN 5

MINUTA DEL CONTRATO

1. En el numeral 13 de las condiciones de entrega se lee:

En relación con las particulares exigencias logísticas en tiempos de pandemia, se solicita a la entidad que se permita en todo caso cumplir entregando otras referencias (con autorización del supervisor), perdiendo el derecho el contratista a parte del precio, y/o que se prevea un mecanismo contractual que permita ajustar moderadamente los plazos en función de las circunstancias especialísimas de este tiempo de pandemia.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que cualquier contingencia con la ejecución del contrato de suministro será concertada previamente entre el contratista y la institución.

Entrega equipos apoyo tecnológico:

Decima: apoyo tecnológico (a) El contratista puede tener amparados los bienes con unas pólizas todo riesgo. Pero esas son pólizas reales, que amparan su propiedad. La existencia o no de esas pólizas no libera de responsabilidad al HUS. Si se presenta un evento que sea un siniestro de acuerdo con el contrato de seguro, la compañía aseguradora le pagará al contratista lo que corresponda, pero eso no liberará de la eventual responsabilidad al HUS (si es que la tiene), quien puede verse expuesto a la acción de la aseguradora que hubiere pagado el siniestro, por la vía de la subrogación. De modo que realmente no tiene mucho sentido que el HUS exija que el contratista se encuentre debidamente cubierto en sus riesgos patrimoniales, cuando de ello no deriva ningún beneficio el HUS. Es una obligación que se impone al contratista de proceder diligentemente respecto de sus propios riesgos, pero no es algo que beneficie en nada al HUS, ni que limite su responsabilidad. Sugerimos respetuosamente eliminar esa obligación. Para el caso de que se decida mantenerla, es importante advertir que incluso las pólizas denominadas todo riesgo tienen, a pesar de su título, exclusiones, por lo que sería necesario precisar cuáles son admisibles y cuáles no, porque de lo contrario sería imposible cumplir con la obligación, dados los productos de aseguramiento que se ofrecen en Colombia.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud de modificación de las clausulas no es aceptada.

(b) Se exige en el numeral cuarto que:

El CONTRATISTA deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos y entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para asumir cualquier valor por razón de seguros.

Solicitamos precisar que eso será así, salvo cuando el mantenimiento correctivo se haya hecho necesario por acciones u omisiones imputables al HUS o a su personal. Se trata del mínimo de responsabilidad esperable de la entidad comodataria o beneficiaria del apoyo tecnológico.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud de modificación de las clausulas no es aceptada.

(c) En el numeral sexto se exige:

El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para mantener los equipos en óptimo funcionamiento.

Eso será por regla general así, salvo cuando el mantenimiento correctivo se haya hecho necesario por acciones u omisiones imputables al HUS o a su personal. Se trata del mínimo de responsabilidad esperable de la entidad comodataria o beneficiaria del apoyo tecnológico.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud de modificación de las clausulas no es aceptada.

(d) En el numeral 10 se lee:

El CONTRATISTA deberá actualizar los equipos y apoyo tecnológico, si es necesario, y en caso de que se requiera retirar por cualquier causa alguno de ellos debe ser remplazado por uno de igual o mejores especificaciones técnicas

Solicitamos precisar en qué casos surgirá esa obligación, y cuáles son los equipos con cuya entrega se cumpliría con esa obligación (dado que es posible actualizar entregando equipos más recientes, pero de diferentes especificaciones técnicos y funcionalidades operacionales). La obligación, como está, es un poco indeterminada en cuanto al objeto de la prestación debida en ese evento. Por otra parte, al tratarse de una obligación condicional, podría quizás precisarse un poco más el supuesto que la haría surgir.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que las particularidades en las cuales si es necesario se realizaran las actualizaciones serán previamente acordabas entre el contratista y la institución y las mismas obedecerán al contexto institucional, por lo tanto no es posible ahondar en especificidades.

Reportes de mantenimiento:

Copia de los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos que haya tenido el equipo mínimo un año atrás, en caso de que el equipo NO sea nuevo.

Amablemente solicitamos a la entidad modificar el tiempo mínimo requerido de un año a lo recomendado por fabricante.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** La solicitud de modificación de las clausulas no es aceptada.

Tiempos de respuesta:

Tiempo de respuesta a un eventual llamado por falla de un equipo médico, la respuesta no debe ser superior a 8 horas presencial y respuesta de solución a la falla no mayor a 24 horas (dependiendo de la complejidad de la tecnología suministrar equipo de backup inmediato de la mismas características o superiores en apoyo tecnológico)

11.	El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo de iguales o mejores especificaciones técnicas, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o ésta persista por más de 24 horas. Así mismo, debe brindar respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

Sugerimos tiempo de respuesta llamado por falla vía telefónica o correo 4 horas hábiles, 12 horas hábiles para presencia física y 72 horas para reemplazo del apoyo tecnológico.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud. Ya que la modificación en los tiempos de respuesta pueden afectar la disponibilidad de equipos de servicios críticos para la prestación de la atención en salud a los pacientes de la institución.

OBSERVACIÓN 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANEXO TÉCNICO – ITEM 43 AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT 14mm X 100 mm

Solicitamos a la entidad aclarar si se requiere la aguja individual o kit completo, en el caso de que se requiera el kit completo se podría facturar por aparte.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se requiere la sola aguja con todas las características descritas en el código institucional.

2. ANEXO TÉCNICO – ITEM 66 PLEDGET DE TEFLON 7X3X1.5MM

Amablemente solicitamos al comité ampliar la medida a cotizar así "7X3X1.5MM hasta 10X 5MM (Rectangular).

- **RESPUESTA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud. No es posible realizar modificaciones significativas de las dimensiones de los insumos en relación, considerando que las mismas son fijadas de acuerdo a los requerimientos técnicos de las especialidades médicas tratantes

3. ANEXO TÉCNICO – ITEM 90 BALON DE ANGIOPLASTIA PERIFERICA CONVENCIONAL DIFERENTES LONGITUDES

Solicitamos a la entidad aclarar qué medida de balón se requiere 0.14 o 0.35. ya que esta influye considerablemente en el valor del producto.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Debido a la fisioanatomia de cada paciente se requiere tener las dos medidas que están solicitando aclaración. Se aclara que las dimensiones que están solicitando aclaración son las correspondientes a la guía por la cual pasa el balón, las cuales son 0.014 pulgadas y 0.035 pulgadas. Los balones como tal contemplan más medidas expresadas en milímetros.

4. ANEXO TÉCNICO – ITEM 218 CATETER BALON PERIFERICO MEDICADO

Solicitamos a la entidad aclarar qué medida de balón se requiere 0.14 o 0.35. ya que esta influye considerablemente en el valor del producto.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Debido a la fisioanatomia de cada paciente se requiere tener las dos medidas que están solicitando aclaración. Se aclara que las dimensiones que están solicitando aclaración son las correspondientes a la guía por la cual pasa el balón, las cuales son 0.014 pulgadas y 0.035 pulgadas. Los balones como tal contemplan mas medidas expresadas en milímetros.

5. ANEXO TÉCNICO – ITEM 417 y 549 EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN
Se solicita a la institución contemplar en su análisis interno la participación de apoyo tecnológico de bombas de un solo canal para el código ítem 417 A07E03.

Se solicita a la institución poder fragmentar el ítem A07E04 jeringa perfusor 20 ml con aguja en dos secciones:

Jeringa para perfusor de 20 ml
Extensión para perfusor de 20 ml

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que los apoyos tecnológicos están en función a los ítems contratados. Así mismo, no es posible realizar la división del código en referencia (A07E04).

6. ANEXO TÉCNICO – ITEM 250 CATETER IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO CON CAMARA DE TITANIO CON ACCESORIOS

Se solicita a la entidad ampliar la convocatoria para Catéteres con cámara de Plástico con Accesorios, adicionalmente especificar diámetros solicitados.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante que la solicitud no es aceptada.

7. ANEXO TÉCNICO – ITEM 883 STENT DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE "SUPERA" 5mm

Comedidamente solicitamos al comité evaluador retirar de la descripción del producto relacionado la palabra "SUPERA", teniendo en cuenta que esta hace referencia a marca de una casa comercial específica, lo cual sesga la participación de los demás oferentes para el producto relacionado.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Según la solicitud realizada la misma es aceptada y se procede a modificar la descripción del ítem en mención. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 7

ANEXO No. 8 PRECIOS TECHO:
Comedidamente solicitamos al comité incrementar el precio techo relacionado para ítem 549 el IPC, toda vez que el producto ha sufrido variaciones en el costo teniendo en cuenta los cambios de dólar y los meses de pandemia que impactaron los precios finales de los insumos médicos y es el mismo precio contratado anteriormente.

549	A07E04	JERINGA PERFUSOR 20ml CON AGUJA	$	15.984

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se informa al observante que no es posible la modificación de los precios techos establecidos.

EMPRESA OBSERVANTE: VELEZ LAB S.A.S.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo electrónico*

OBSERVACIÓN:
2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Solicitamos de su colaboración anexar los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnostico
41116100	Kit de ensayo manuales, controles de calidad calibradores, y normativas
41116000	Reactivos de analizadores clínicos
41105300	Sistema de electroforesis y transferencia par laboratorios clínicos y suministros. (dispositivo medico)

- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara al observante, que de acuerdo al Parágrafo del numeral **2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA** y Parágrafo 2 del numeral **2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante),** pueden presentar códigos diferentes a los descritos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando se ajuste a lo mencionado en los parágrafos.

EMPRESA OBSERVANTE: MEDICAL CARE WELL S.A.S..
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Página Web*

OBSERVACIÓN

Revisando los Pliegos de Condiciones según lo enunciado en el parágrafo 2.3.1. Indicadores Financieros, Capital de Trabajo la institución requiere un porcentaje mayor o igual al 31% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria.

Amablemente solicitamos sea reevaluado el Indicador de Capital de Trabajo a un mayor o igual 20% y así lograr una mayor pluralidad en la participación de la convocatoria, porcentaje que sigue siendo garante y representativo para el valor total del presupuesto oficial; teniendo en cuenta que la adjudicación es por ítem.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 07 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

  1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
  2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
  3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

  Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

  El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

  En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar los indicadores financieros de la convocatoria

EMPRESA OBSERVANTE: *SALES Y MARKETING NETWORK SAMN*
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Página Web*

OBSERVACIÓN:

Debido a la inversión en nuevas tecnologías para la incorporación de los modelos de neuronavegación más recientes y avanzados, se solicita aceptaicón de un límite de endeudamiento superior que permita la paarticipación de proveedores con equipos de última generación.

Por favor aclarar por que solicitan un modelo especifico de neuronavegador VectorVision compact que es un modelo de navegación sin soporte técnico ni de respuestos por parte del fabricante, desde hace 5 años, debido a su

antiguedad y finalización de vida útil. Se sugiere que no se exigan modelos eoesecificos para permitir la pluralidad de oferentes y se soporte con certificación del fabricante respaldando la tecnologia.

- **RESPUESTA HOSPITAL:** De acuerdo a su observación, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** acepta su solicitud, por lo cual se realizará la respectiva modificación de dicho apoyo tecnológico y se ajustará sin describir el modelo. (ADENDA)

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por las áreas pertinentes de acuerdo al traslado de las mismas, desde el punto de vista I) Financiero (Dirección Financiera), II) Técnico y de Experiencia (Farmacia), IV) Económico y Generalidades (Subdirección de Bienes, Compras y Suministros – comité). Analizadas y aprobadas en Comité de Compras y Contratos, según acta N- 18 del 25 de febrero de 2021.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP I de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y numeral 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

El documento se expide a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021 como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES
SUBDIRECTOR BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS